



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Código: SJ-P02

Versión: 01

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES

Elaboró Secretaría Judicial	Revisó Líder del proceso	Aprobó Comité de Calidad
Fecha: 10-01-2009	Fecha: 03-03- 2009	Fecha: 25-03-2009

1. OBJETIVO			
Tramitar y resolver una solicitud de impedimento presentada por algún Magistrado o recusación hacia algún Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.			
2. ALCANCE			
Aplica cuando el servidor judicial pueda estar inmerso en alguna de las causales de impedimento que contempla la ley.			
3. RESPONSABLE			
El líder del proceso debe garantizar la adecuada implementación del presente procedimiento.			
4. DEFINICIONES			
<p>Impedimento: El Magistrado a motu propio solicita que se lo separen del proceso que esta conociendo porque considera que se encuentra inmerso en alguna de las causales de impedimento que contempla la ley.</p> <p>Recusación: Las partes manifiestan al juez que, en virtud de las causales taxativamente determinadas por la ley, el Magistrado debe separarse del conocimiento del proceso porque consideran que se encuentra inmerso en alguna de las causales de impedimento que contempla la ley.</p> <p>Sistema Justicia XXI: Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental (Justicia XXI)</p>			
5. DOCUMENTOS EXTERNOS			
Nombre del Documento Externo	Fecha de Expedición	Entidad que lo expide	Descripción
Constitución Política de Colombia	Julio 6 de 1991	Congreso de la República	Artículo 228 y 230
Ley 270 Estatutaria de la Administración de Justicia.	Marzo 7 de 1996	Congreso de la República	Artículo 54, 112,
Ley 600 "por el cual se expide el código de procedimiento penal"	Julio 24 de 2000	Congreso de la República	Artículo 99 - 101
Decretos números 1400 Y 2019 Por los cuales se expide el Código de Procedimiento Civil	Agosto 6 y Octubre 26 de 1970	Presidente de la República	Artículo 149 - 156
Decreto 196 "por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía"	Febrero 12 de 1971	Presidente de la República	Toda la norma
Ley 734 por la cual se expide el Código Disciplinario Único.	Febrero 05 de 2002	Congreso de la República	Artículo 22,23, 84, 198,
Ley 1123, por la cual se	Enero 22 de 2007	Congreso de la República	Artículo 61, 62, 63, 64

establece el Código disciplinario del abogado			
Acuerdo 12 Por el cual se adopta el reglamento interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJ	Mayo 31 de 1994	Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria	Artículo 33
Ley 600 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal	Julio 24 de 2000	Congreso de la República	Artículo 99 - 111

6. ACTIVIDADES				
No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir el Auto	Recibe el expediente, junto con un Auto del Magistrado Ponente en el que manifiesta el impedimento o recusación.	Empleado Judicial	Auto de impedimento o recusación.
2	Registrar en el Sistema	Registra en el sistema Justicia XXI el Auto de impedimento.	Empleado Judicial	
3	Pasar a el despacho	Pasa despacho de Magistrado que sigue en turno el expediente. Si el nuevo Magistrado también se considera impedido y lo comunica por auto, se repite el procedimiento.	Empleado Judicial	
4		Si en Sala se decide aceptar el impedimento o la recusación, se continúa el trámite con el nuevo Magistrado asignado, y se comunica la novedad reportada para el registro correspondiente. Sino se acepta el impedimento o recusación, se devuelve el expediente al Magistrado inicial. En caso de que se trate de un Tutela, se procede a la suspensión de términos Cuando la Sala manifieste su impedimento se realiza el procedimiento SJ-P03 Procedimiento para la trámite el conjueces	Empleado Judicial	
5	Enviar expediente	Envía el expediente al Magistrado ponente encargado, verificando antes los cuadernos y folios.	Empleado Judicial	

7. CONTROL DE REGISTROS							
Identificación	Ti po	Responsable	Almacenamiento	Protección	Recuperación	Tiempo de retención	Disposición
Escrito de Impedimento o Recusación	F	Secretaria Judicial	Adjunto al expediente en la oficina donde se este gestionando el proceso	Se legaja con carátula	Carpeta del proceso, original y copia	NA	NA
	M		Sistema JXXI	Backup de la información	C:/Registro de Actuaciones	Permanente	NA

8. ANEXOS
NA

9. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de aprobación	Naturaleza del cambio
NA		

